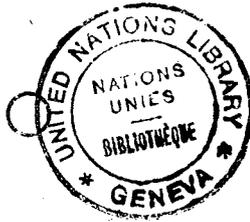


NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1279  
5 de enero de 1977

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
34º período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

## SITUACION DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

### Nota del Secretario General

1. En su 33º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/CN.4/1227) sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
2. En su resolución 2 (XXXIII), de 18 de febrero de 1977, la Comisión de Derechos Humanos acogía con profunda satisfacción la entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de este último. La Comisión exhortaba a todos los Estados a que adoptasen las medidas legislativas o de otra índole para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales previstas en los Pactos, invitaba a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que considerasen la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto y pedía al Secretario General que siguiera informando en cada período de sesiones a la Comisión de Derechos Humanos de las novedades que se hubieran producido en lo que respectaba a la ratificación y la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y del Protocolo Facultativo. La presente nota se preparó para atender a esa petición.
3. Antes de que la Comisión aprobara la resolución 2 (XXXIII), Guyana había ratificado ambos Pactos, el 15 de febrero de 1977. Desde entonces han sido ratificados los dos pactos por Panamá, el 8 de marzo de 1977, Polonia, el 18 de marzo de 1977 y España, el 27 de abril de 1977. Ambos Pactos fueron firmados por los Estados Unidos de América el 5 de octubre de 1977. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 1977 habían adquirido la calidad de parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 46 Estados, y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 44 Estados; la lista de los Estados que han firmado o ratificado los Pactos, o que se han adherido a ellos, así como las fechas de la firma, la ratificación o la adhesión figuran en los anexos I y II.

4. Además, el 8 de marzo de 1967, Panamá ratificó el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al 31 de diciembre de 1977, 16 Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos habían pasado a ser parte en el Protocolo Facultativo; la lista de Estados que han firmado o ratificado el Protocolo o se han adherido a él, así como las fechas de la firma, la ratificación o la adhesión figuran en el anexo III.
5. En el párrafo 8 de la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social, de 11 de mayo de 1976, el Consejo pedía al Secretario General que, en cooperación con los organismos especializados interesados, formulara pautas generales para los informes que deberían presentar los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los organismos especializados. En consecuencia, se elaboraron directrices generales que se transmitieron a todos los Estados partes. En las notas verbales por las que transmitió estas directrices, el Secretario General pedía a los Estados partes que, en cumplimiento con la mencionada resolución del Consejo, presentaran sus informes sobre la primera etapa, relativa a los derechos a que se refieren los artículos 6 a 9 del Pacto, antes del 1º de septiembre de 1977. Al 31 de diciembre de 1977 se habían recibido informes de los siguientes países: Chile, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, Hungría, Irán, Mongolia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Suecia y Túnez.
6. Los informes que se presentan en relación con la primera etapa del programa establecido por la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social, de 11 de mayo de 1976, deberán ser examinados por el Consejo en su 64º período de sesiones. Se han transmitido copias de los informes ya recibidos a la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 16 del Pacto y el párrafo 5 de la resolución del Consejo arriba mencionada.
7. El Comité de Derechos Humanos, establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, celebró su primer período de sesiones en la sede de las Naciones Unidas del 21 de marzo al 1º de abril de 1977, y su segundo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 31 de agosto de 1977. Durante esos dos períodos de sesiones, el Comité aprobó la mayor parte de su reglamento provisional. El Comité examinó asimismo seis de los 11 informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto. En relación con esto, el Comité aprobó orientaciones generales relativas a la forma y el contenido de los informes presentados por los Estados partes con arreglo a ese artículo. Esas orientaciones tienen por objeto asegurar que se presenten los informes de manera uniforme para que el Comité y los Estados partes puedan tener una visión completa de la situación en cada Estado en cuanto a la aplicación de los derechos a que se refiere el Pacto. El Comité también examinó en sesiones privadas las comunicaciones que se le presentaron con arreglo al Protocolo y adoptó decisiones relacionadas con el procedimiento para determinar la admisibilidad de dichas comunicaciones.
8. Al 31 de diciembre de 1977, habían presentado los informes requeridos según el artículo 40 del Pacto los siguientes Estados partes: Alemania, República Federal de, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Hungría, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mauricio, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Suecia y Túnez.

9. El primer informe anual del Comité de Derechos Humanos 1/ sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones primero y segundo fue presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 45 del Pacto.

10. El Consejo Económico y Social examinó el informe del Comité en su 2087ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 1977, durante la continuación de su 63º período de sesiones. El Consejo escuchó una declaración del Director de la División de Derechos Humanos. Después de algunos debates 2/, el Consejo decidió, a sugerencia de su Presidente, tomar nota del informe del Comité de Derechos Humanos y transmitirla a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, conjuntamente con un informe relativo a las consecuencias financieras de los trabajos del Comité.

11. La Tercera Comisión de la Asamblea General examinó el informe del Comité de Derechos Humanos en relación con el tema 81 a) de su programa en siete sesiones celebradas durante el período comprendido entre el 17 de octubre y el 2 de noviembre de 1977.

12. La Tercera Comisión comenzó el examen del informe del Comité de Derechos Humanos con una declaración preliminar del Director de la División de Derechos Humanos. El Secretario General presentó una exposición de las consecuencias financieras de los trabajos del Comité de Derechos Humanos (A/C.3/32/L.11).

13. Durante los debates que siguieron 3/, todos los oradores expresaron su satisfacción por el informe y elogiaron la labor realizada por el Comité durante sus dos primeros períodos de sesiones. Muchos representantes observaron con satisfacción cuán a fondo y con qué cuidado había enfocado su tarea que, a su juicio, tendría un gran impacto el papel futuro de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. A este respecto, se expresaron diversas ideas con particular referencia a la relación del Comité y los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y al papel del Consejo Económico y Social en relación con el informe del Comité.

14. En su resolución 32/66, aprobada por recomendación de la Tercera Comisión, la Asamblea General tomó nota con agradecimiento del informe del Comité y expresó su satisfacción por la seriedad con que el Comité estaba realizando sus funciones. La Asamblea también apreciaba los esfuerzos del Comité a los efectos de que la aplicación de las disposiciones del Pacto y del Protocolo Facultativo al mismo se basara en normas uniformes. Se pedía al Secretario General que mantuviera informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

15. El Comité de Derechos Humanos debe celebrar su tercer período de sesiones del 16 de enero al 3 de febrero de 1978 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Está previsto que un grupo de trabajo, compuesto de cinco miembros del Comité, se reúna en Ginebra del 9 al 13 de enero de 1978 para hacer recomendaciones al Comité sobre el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento Nº 44 y corrección (A/32/44 y Corr.1).

2/ Véase el resumen de la declaración y de los debates en el documento E/SR.2087.

3/ Véase un resumen de los debates en los documentos A/C.3/32/SR.30 a 33 y 37.

Anexo I

## LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES O SE HAN ADHERIDO A EL

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recepción del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Alemania, República Federal de	9 de octubre de 1968	17 de diciembre de 1973
Argelia	10 de diciembre de 1968	
Argentina	19 de febrero de 1968	
Australia	18 de diciembre de 1972	10 de diciembre de 1975
Austria	10 de diciembre de 1973	
Barbados		5 de enero de 1973 a/
Bélgica	10 de diciembre de 1968	
Bulgaria	8 de octubre de 1968	21 de septiembre de 1970
Canadá		19 de mayo de 1976 a/
Colombia	21 de diciembre de 1966	29 de octubre de 1969
Costa Rica	19 de diciembre de 1966	29 de noviembre de 1968
Checoslovaquia	7 de octubre de 1968	23 de diciembre de 1975
Chile	16 de septiembre de 1969	10 de febrero de 1972
China		
Chipre	9 de enero de 1967	2 de abril de 1969
Dinamarca	20 de marzo de 1968	6 de enero de 1972
Ecuador	29 de septiembre de 1967	6 de marzo de 1969
Egipto	4 de agosto de 1967	
El Salvador	21 de septiembre de 1967	
España	28 de septiembre de 1976	27 de abril de 1977
Estados Unidos de América	5 de octubre de 1977	
Filipinas	19 de diciembre de 1966	7 de junio de 1974
Finlandia	11 de octubre de 1967	19 de agosto de 1975
Guinea	28 de febrero de 1967	
Guyana	22 de agosto de 1968	
Honduras	19 de diciembre de 1966	
Hungría	25 de marzo de 1969	17 de enero de 1974
Irán	4 de abril de 1968	24 de junio de 1975
Iraq	18 de febrero de 1969	25 de enero de 1971
Irlanda	1º de octubre de 1973	
Islandia	30 de diciembre de 1968	
Israel	19 de diciembre de 1966	
Italia	18 de enero de 1967	
Jamahiriya Arabe Libia		15 de mayo de 1970 a/
Jamaica	19 de diciembre de 1966	3 de octubre de 1975
Jordania	30 de junio de 1972	28 de mayo de 1975
Kenya		1º de mayo de 1972 a/
Líbano		3 de noviembre de 1972 a/

a/ Adhesión.

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recepción del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Liberia	18 de abril de 1967	
Luxemburgo	26 de noviembre de 1974	
Madagascar	14 de abril de 1970	22 de septiembre de 1971
Mali		16 de julio de 1974 a/
Malta	22 de octubre de 1968	
Marruecos	19 de enero de 1977	
Mauricio		12 de diciembre de 1973 a/
Mongolia	5 de junio de 1968	18 de noviembre de 1974
Noruega	20 de marzo de 1968	13 de septiembre de 1972
Nueva Zelanda	12 de noviembre de 1968	
Países Bajos	25 de junio de 1969	
Panamá	27 de julio de 1976	8 de marzo de 1977
Perú	11 de agosto de 1977	
Polonia	2 de marzo de 1967	18 de marzo de 1977
Portugal	7 de octubre de 1976	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16 de septiembre de 1968	20 de mayo de 1976
República Árabe Siria		21 de abril de 1969 a/
República Democrática Alemana	27 de marzo de 1973	8 de noviembre de 1973
República Socialista Soviética de Bielorrusia	19 de marzo de 1968	12 de noviembre de 1973
República Socialista Soviética de Ucrania	20 de marzo de 1968	12 de noviembre de 1973
República Unida de Tanzania		11 de junio de 1976 a/
Rumania	27 de junio de 1968	9 de diciembre de 1974
Rwanda		16 de abril de 1975 a/
Senegal	6 de julio de 1970	
Suecia	29 de septiembre de 1967	6 de diciembre de 1971
Surinam		28 de diciembre de 1976 a/
Túnez	30 de abril de 1968	18 de marzo de 1969
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18 de marzo de 1968	16 de octubre de 1973
Uruguay	21 de febrero de 1967	1º de abril de 1970
Venezuela	24 de junio de 1969	
Yugoslavia	8 de agosto de 1967	2 de junio de 1971
Zaire		1º de noviembre de 1976 a/

Anexo II

LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO EL PACTO INTERNACIONAL  
DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS O SE HAN ADHERIDO A EL

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recepción del instrumento de ratifi- cación o adhesión</u>
Alemania, República Federal de	9 de octubre de 1968	17 de diciembre de 1973
Argelia	10 de diciembre de 1968	
Argentina	19 de febrero de 1968	
Australia	18 de diciembre de 1972	
Austria	10 de diciembre de 1973	
Barbados		5 de enero de 1973 a/
Bélgica	10 de diciembre de 1968	
Bulgaria	8 de octubre de 1968	21 de septiembre de 1970
Canadá		19 de mayo de 1976 a/
Colombia	21 de diciembre de 1966	29 de octubre de 1969
Costa Rica	19 de diciembre de 1966	29 de noviembre de 1968
Checoslovaquia	7 de octubre de 1968	23 de diciembre de 1975
Chile	16 de septiembre de 1969	10 de febrero de 1972
China		
Chipre	19 de diciembre de 1966	2 de abril de 1969
Dinamarca	20 de marzo de 1968	6 de enero de 1972
Ecuador	4 de abril de 1968	6 de marzo de 1969
España	28 de septiembre de 1976	27 de abril de 1977
Estados Unidos de América	5 de octubre de 1977	
Egipto	4 de agosto de 1967	
El Salvador	21 de septiembre de 1967	
Filipinas	19 de diciembre de 1966	
Finlandia	11 de octubre de 1967	19 de agosto de 1975
Guinea	28 de febrero de 1967	
Guyana	22 de agosto de 1968	15 de febrero de 1977
Honduras	19 de diciembre de 1966	
Hungría	25 de marzo de 1969	17 de enero de 1974
Irán	4 de abril de 1968	24 de junio de 1975
Iraq	18 de febrero de 1969	25 de enero de 1971
Irlanda	1º de octubre de 1973	
Islandia	30 de diciembre de 1968	
Israel	19 de diciembre de 1966	
Italia	18 de enero de 1967	
Jamahiriyá Árabe Libia		15 de mayo de 1970 a/
Jamaica	19 de diciembre de 1966	3 de octubre de 1975
Jordania	30 de junio de 1972	28 de mayo de 1975
Kenya		1º de mayo de 1972 a/

a/ Adhesión.

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recepción del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Líbano		3 de noviembre de 1972 a/
Liberia	18 de abril de 1967	
Luxemburgo	26 de noviembre de 1974	
Madagascar	14 de abril de 1970	22 de septiembre de 1971
Malí		16 de julio de 1974 a/
Marruecos	19 de enero de 1977	
Mauricio		12 de diciembre de 1973 a/
Mongolia	5 de junio de 1968	18 de noviembre de 1974
Noruega	20 de marzo de 1968	13 de septiembre de 1972
Nueva Zelandia	12 de noviembre de 1968	
Países Bajos	25 de junio de 1969	
Panamá	27 de julio de 1976	8 de marzo de 1977
Perú	11 de agosto de 1977	
Polonia	2 de marzo de 1967	18 de marzo de 1977
Portugal	7 de octubre de 1976	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16 de septiembre de 1968	20 de mayo de 1976
República Árabe Siria		21 de abril de 1969 a/
República Democrática Alemana	27 de marzo de 1973	8 de noviembre de 1973
República Socialista Soviética de Bielorrusia	19 de marzo de 1968	12 de noviembre de 1973
República Socialista Soviética de Ucrania	20 de marzo de 1968	12 de noviembre de 1973
República Unida de Tanzania		11 de junio de 1976 a/
Rumania	27 de junio de 1968	9 de diciembre de 1974
Rwanda		16 de abril de 1975 a/
Senegal	6 de julio de 1970	
Suecia	29 de septiembre de 1967	6 de diciembre de 1971
Surinam		28 de diciembre de 1976 a/
Túnez	30 de abril de 1968	18 de marzo de 1969
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18 de marzo de 1968	16 de octubre de 1973
Uruguay	21 de febrero de 1967	1º de abril de 1970
Venezuela	24 de junio de 1969	
Yugoslavia	8 de agosto de 1967	2 de junio de 1971
Zaire		1º de noviembre de 1976 a/

Anexo III

LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO EL PROTOCOLO  
FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y  
POLITICOS O SE HAN ADHERIDO A EL

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recepción del instrumento de ratifi- cación o adhesión</u>
Austria	10 de diciembre de 1973	
Barbados		5 de enero de 1973 a/
Canadá		19 de mayo de 1976 a/
Colombia	21 de diciembre de 1966	29 de octubre de 1969
Costa Rica	19 de diciembre de 1966	29 de noviembre de 1968
China		
Chipre	19 de diciembre de 1966	
Dinamarca	20 de marzo de 1968	6 de enero de 1972
Ecuador	4 de abril de 1968	6 de marzo de 1969
El Salvador	21 de septiembre de 1967	
Filipinas	19 de diciembre de 1966	
Finlandia	11 de diciembre de 1967	19 de agosto de 1975
Guinea	19 de marzo de 1975	
Honduras	19 de diciembre de 1966	
Italia	30 de abril de 1976	
Jamaica	19 de diciembre de 1966	3 de octubre de 1975
Madagascar	17 de septiembre de 1969	21 de junio de 1971
Mauricio		12 de diciembre de 1973 a/
Noruega	20 de marzo de 1968	13 de septiembre de 1972
Países Bajos	25 de junio de 1969	
Panamá	27 de julio de 1976	8 de marzo de 1977
Perú	11 de agosto de 1977	
Senegal	6 de julio de 1970	
Suecia	29 de septiembre de 1967	6 de diciembre de 1971
Surinam		28 de diciembre de 1976 a/
Uruguay	21 de febrero de 1967	1º de abril de 1970
Venezuela	15 de noviembre de 1976	
Zaire		1º de noviembre de 1976 a/

-----

a/ Adhesión.